

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N°
1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245,
POR EL MES DE JUNIO DE 1991.

C I R C U L A R N° 1.017

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santiago, 03 de Junio de 1991.

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Junio de 1991, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Junio de 1991	\$ 5.385.970.-
Restitución de gastos de medicamentos al sr. Oscar Patricio Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de servicio, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín	19.760.-
Restitución de gastos de medicamentos al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado en actos de servicio, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso	22.635.-
Restitución de gastos asistenciales varios al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones brindadas a voluntarios accidentados en actos de servicio	2.020.423.-
	<hr/>
	\$ 7.448.788.-
	=====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

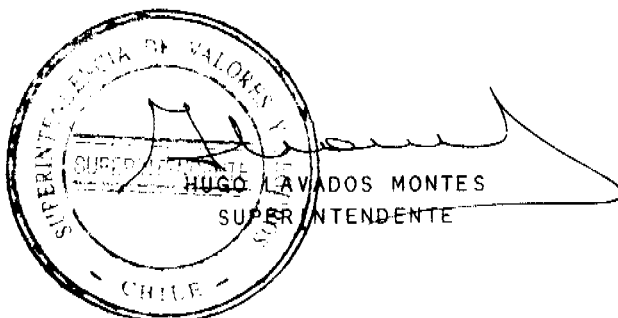
COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	642.879.-
ALLIANZ		312.886.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES		83.025.-
CIGNA		250.497.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		379.072.-
CONTINENTAL		197.451.-
CRUZ DEL SUR		1.051.122.-
CHILENA CONSOLIDADA		1.038.271.-
EUROAMERICA		275.411.-
INTERAMERICANA		144.839.-
ITALIA		81.643.-
PREVISION		304.601.-
REAL CHILENA		57.547.-
RENTA NACIONAL		141.216.-
REPUBLICA		390.815.-
UNION ESPAÑOLA		42.296.-

O T R A S E N T I D A D E S

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	1.165.798.-
AMERICAN RE (CHILE)	608.658.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>280.761.-</u>
	\$ 7.448.788.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



La Circular Nº. 1.016 fue enviada a todo el mercado asegurador.

000211